

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

##### LOTE 1:

Máquina remallosa, marca Supercusbe n° 2793.

Máquina remallosa, marca Supercusbe n° 6598.

Máquina remallosa, marca Supercusbe n° 3084.

Máquina remallosa, marca Burniol 1/73.

Valor de tasación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 450.000.—Pta.

##### LOTE 2: Tejedora Trigamo 134.

Valor de tasación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 450.000.—Pta.

##### LOTE 3:

Tejedora marca Coppo n° 354.

Tejedora marca Coppo n° 483.

Tejedora marca Coppo n° 488.

Tejedora marca Coppo n° 303.

Tejedora marca Coppo n° 258.

Tejedora marca Coppo n° 180/6.

Máquina tejedora marca Himat n° 5/20.

Máquina tejedora marca Himat n° 8/120.

Máquina tejedora marca Koop n° 10/100.

Valor de tasación: 500.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 500.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 375.000.—Pta.

##### LOTE 4:

Devanadora marca Lloret C-60.A, n° 2351

Valor de tasación: 200.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 200.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 150.000.—Pta.

##### LOTE 5:

Motor estirador marca Sice.

Motor sin estirador marca Coor.

Máquina rematadora marca Gubtor Pat 191964. Cortadora Marca Ecce A-2215-4.

Plancha marca Monti, matrícula n° 13816.

Máquina de coger costuras marca Rimoldi 155-00-01.

Máquina de rematar, marca Rimoldi 327/00-2CD-17.

Máquina de coger tiras, marca Rimoldi 065-34-32.

Lavadora marca Celso Latic. Centrifugadora Marca Celso Latic.

Valor de tasación: 570.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 570.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 427.500.—Pta.

Calahorra, a 31 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto

Casañal Abad.

#### Subasta de bienes inmuebles

IV.A.1289

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor ABAD Y RODRIGUEZ, S.L., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1994, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 5 de octubre de 1.993, la subasta de bienes inmuebles del deudor ABAD Y RODRIGUEZ, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 3-6-93, 6-8-93 y 26-10-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1.994 a las 9.30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta n° 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica: Huerta 3ª en Arnedo pago de Renocar de diez y seis áreas ochenta centiáreas.— Linda Norte Carretera de Arnedo a Quel; Sur acequia y camino; Este Calzados Mayra S.L. y Oeste acequia de Mabad. Polígono 11 Parcela 40. Finca núm. 10.080.

Obra Nueva. URBANA.— Una nave destinada a usos industriales, que mide en primera planta una superficie aproximada de mil noventa y siete metros cuadrados y en segunda planta, se destina a oficina, que ocupa sólo dos crujías. Linda por todos sus frentes con terreno de la finca donde está construida.

Valor de tasación: 38.267.215.—Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 38.267.215.—Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 28.700.411.—Ptas.

En Calahorra, a 31 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.